



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Año Belgraniano 1770-1820-2020
14 SEP 2020

DECRETO:

462

VISTO: El Expte. N° 5.004-M17(I)-D-20, mediante el cual la Firma "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo De La Vega solicita el pago de la Factura N° 00003-00000019 de fecha 23/07/20, emitida por el importe total de \$ 390.400 (pesos trescientos noventa mil cuatrocientos); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) indica que agrega la referida Factura (fs. 02), correspondiente al servicio de alquiler de la Retropala John Deere 310 L. con martillo demoledor indeco HP 500, durante el período 30/06/20 al 23/07/20;

Que a fs. 11 interviene el Sr. Director de Obras Públicas, certificando la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y, a los fines tramitados, incorpora a fs. 05/10 los Partes Diarios de Trabajo del vehículo que nos ocupa, por el periodo antes mencionado;

Que, asimismo, ha tomado intervención el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública (fs. 04 y fs. 11 vta.), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida retropala, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública a fs. 12 expresa: "...el pedido de reconocimiento de servicio procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con la maquinaria adecuada para realizar las obras de bacheo en Avda. Pte. Perón, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica prevención de accidentes y asegurar la integridad de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el servicio de martillo demoledor cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor y maquinarias del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Por lo antes expuesto, solicito se dé curso favorable a la contratación por cuanto la misma obedece a razones de Necesidad y Urgencia innegables, debidamente fundamentadas más arriba; Asimismo se informa que se encuentra en curso el pedido de licitación privada para la contratación de los servicios de retropala con martillo de 430 kg, con balde de 1 metro cúbico, mediante expte. 4597-(M17-1)-S-2020.";

Que a fs. 14/15 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el requirente, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el requirente sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que debe citarse lo dispuesto por el Art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra la contratación en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, inciso 1) y su modificatoria, Ordenanza N° 2181;



Municipalidad de
Yerba Buena

Año Belgraniano 1770-1820-2020

111... Tucumán
DECRETO:

462

14 SEP 2020

Que a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 4.597-M17(I)-S-20, la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad, consistente en el alquiler de la Retropala John Deere 310 L, con martillo demoledor indeco HP 500, durante el periodo 30/06/20 al 23/07/20, por la Firma "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo de la Vega, CUIT N° 20-16993776-2 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 390.400.- (pesos trescientos noventa mil cuatrocientos), según Factura B N° 00003-00000019 de fecha 23/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNIQUESE**, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Páb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena